

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 557-2017-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0800-2017-DFIEE (Expediente N° 01050044) recibido el 01 de junio de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita la modificatoria de la Resolución N° 445-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 445-2017-R del 22 de mayo de 2017, se resolvió “1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **FELIX JUAN ACEVEDO POMA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de febrero del 2016 al 28 de febrero de 2017”; y, “2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor principal a tiempo completo Mg. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto solicita la modificatoria de la Resolución N° 445-2017-R, en el Numeral 1º, en el extremo correspondiente al segundo nombre del docente señalado, siendo lo correcto que se consigne como “Mg. **FELIX JULIÁN ACEVEDO POMA**”; asimismo, en el Numeral 2º de la citada Resolución, en el extremo correspondiente a la categoría del docente Mg. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA** que es asociado a tiempo completo, siendo procedente atender a lo solicitado a través de la rectificación correspondiente, conforme al Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, la Resolución N° 445-2017-R del 22 de mayo de 2017, en el extremo correspondiente al segundo nombre del docente Mg. **FELIX JULIÁN ACEVEDO POMA** así como la categoría del docente M.Sc. **JULIO CÉSAR BORJA CASTAÑEDA**, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

“1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **FELIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de febrero del 2016 al 28 de febrero de 2017.”



“2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor asociado a tiempo completo M.Sc. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DAIE, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.